

De las Solicitudes recibidas por Personas Jurídicas con Capacidad de Pago – Donación / Aporte Voluntario

En el caso de las organizaciones sociales que solicitan asistencia legal gratuita (aspectos institucionales) y las cuales, al culminarse el análisis de admisibilidad realizado por las áreas de Coordinación y Contabilidad de la Fundación ProBono Colombia, no cumplan con el requisito de ***incapacidad económica manifiesta***, se solicitará el aporte de una suma voluntaria que, en carácter de donación, recibirá la Fundación como una contribución para los gastos operacionales de administración y coordinación de la asesoría.

La propuesta se hará a la organización solicitante y sólo se procederá a la circulación del caso, en el entendido de existir aprobación formal y expresa de la entidad de hacer el aporte solidario al asignársele abogado.

El valor de dicho aporte no será establecido por la Fundación, sino que deberá ser una suma propuesta libremente por quien recibe los servicios pro bono.

El aporte solidario hecho por éstas organizaciones, tendrá por objeto la generación de recursos adicionales para el funcionamiento diario de la casa de casos.

La presente política fue aprobada por los miembros del Consejo Directivo de la Fundación ProBono Colombia en reunión ordinaria celebrada el día _____ del mes de _____ de 20_____